

Señores

JUZGADO VEINTIDOS (22°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN: 11001-40-03-022-2024-00317-00
DEMANDANTE: EDWIN FERNANDO MATEUS GALEANO
DEMANDADOS: ALLIANZ SEGUROS S.A

ASUNTO: MEMORIAL APORTA AJUSTE DE CAUCIÓN.

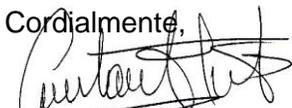
GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado general de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, conforme poder debidamente otorgado y obrante en el expediente, me permito manifestar:

En atención a lo dispuesto en el Auto Interlocutorio del 10 de junio de 2025, y dentro del término de quince (15) días otorgado para el efecto, mediante el cual se ordenó:

“Previo a resolver la solicitud de levantamiento de medidas cautelares, la sociedad ejecutada Allianz Seguros S.A. deberá prestar caución por la suma de \$241.314.714,58”

En cumplimiento de lo dispuesto, esta parte procede a aportar la póliza actualizada que garantiza la caución por el valor requerido, esto es, \$241.314.714,58. En consecuencia, solicita al Despacho tener por satisfecha la orden impartida en el referido auto y, en mérito de ello, disponer el levantamiento de la medida cautelar decretada mediante auto interlocutorio del 2 de abril de 2025, así como librar los respectivos oficios para su efectividad.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C.
T. P. No. 39.116 del C. S. de la J